



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 23 de Febrero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000304-2022/GAD/RENIEC (16FEB2022) de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000047-2022/GAD/SGCO/RENIEC (15FEB2022) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la Hoja de Elevación N° 000053-2022/GAD/SGTE/RENIEC (16FEB2022) de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000111-2022/GPP/RENIEC (18FEB2022) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000037-2022/GPP/SGP/RENIEC (18FEB2022) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000343-2022-GAJ/RENIEC (21FEB2022) y la Hoja de Elevación N° 000345-2022/GAJ/RENIEC (21FEB2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el 20 de febrero del año 2019, se suscribió el Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco del "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo objetivo es coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios, y el logro de resultados contemplado en los Programas Presupuestales vinculados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de Presupuesto por Resultados, cuya duración es de tres (3) años, con un monto anual de hasta 3 millones de soles para el año de ejecución, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 000304-2022/GAD/RENIEC, la Gerencia de Administración traslada la Hoja de Elevación N° 000047-2022/GAD/SGCO/RENIEC y la Hoja de Elevación N° 000053-2022/GAD/SGTE/RENIEC, elaborado por las Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, a través de los cuales informa los saldos de balance del "Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco del "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social", correspondiente a los períodos 2019 - 2021, sustentando con los reportes de Ejecución del Presupuesto - Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento, Ejecución de Devengados vs. Marco Presupuestal, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), Estado de Fuentes y Uso de Fondos (EP-2), Presupuesto Institucional de Gastos (PP2) y el Presupuesto Institucional de Ingresos (PP1); por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), cuyo importe alcanza la suma de S/ 2.213.260,00;

Que, asimismo, comunica que se ha recibido en el presente año, la Transferencia Financiera por la suma de S/ 250.000,00, en la Cta. Cte. RENIEC N° 0000-301000 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco del "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente:

"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. (...)

3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*

50.2 (...)

Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70".

Que, asimismo, el Artículo 70 del Decreto Legislativo antes citado, señala lo siguiente:

"70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso".

Que, mediante los documentos de vistos la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en base a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - GRIAS y la Gerencia de Operaciones Registrales - GOR, remite la información de las actividades y metas físicas a ejecutar por Órganos, así como su cronograma mensualizado de la ejecución a nivel de partidas específicas para el período febrero – junio del presente año, para ser financiados con cargo a los saldos de balance del Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco del "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social", por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, cuyo importe alcanza la suma total de **SI/ 2.057.505,35**, el cual contribuirá a la ejecución de los compromisos asumidos por el RENIEC, establecidos en la Resolución Directoral N° 003-2022-EF/50.01;

Que, ante lo señalado, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos y en su condición de órgano técnico especializado de la Institución, recomienda autorizar la incorporación de los saldos de balance correspondiente a los períodos 2019 – 2021, en el presupuesto institucional del presente año, hasta por la suma de **SI/ 2.057.506,00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar las actividades de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - GRIAS y la Gerencia de Operaciones Registrales – GOR, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que por otro lado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, concluye que resulta legalmente viable proceder con la emisión del acto resolutivo que Autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para el Año Fiscal 202, recomendando la suscripción del acto resolutivo correspondiente;



Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo informado por la Gerencia de Administración y lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 2.057.506,00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1 9		Saldos de Balance	2,057,506
1 9 1		Saldos de Balance	2,057,506
1 9 1 1		Saldos de Balance	2,057,506
1 9 1 1 1		Saldos de Balance	2,057,506
1 9 1 1 1 1		Saldos de Balance	2,057,506
TOTAL INGRESOS (S/)			2,057,506

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA		001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		0079 : ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO / PROYECTO		3000465 : Población de 0-3 Años con Documento Nacional de Identidad	
ACTIVIDAD		5003312 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 0-3 Años	
CATEGORIA DEL GASTO		5 : GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO		2.3 : Bienes y Servicios	538,832
PRODUCTO / PROYECTO		3000466 : Población de 4-17 Años con Documento Nacional de Identidad	
ACTIVIDAD		5003313 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 4-17 Años	
CATEGORIA DEL GASTO		5 : GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO		2.3 : Bienes y Servicios	566,852
PRODUCTO / PROYECTO		3000467 : Población de 18-64 Años con Documento Nacional de Identidad	
ACTIVIDAD		5003354 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 18-64 Años	
CATEGORIA DEL GASTO		5 : GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO		2.3 : Bienes y Servicios	796,083
PRODUCTO / PROYECTO		3000468 : Población de 65 Años a más con Documento Nacional de Identidad	
ACTIVIDAD		5003386 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 65 Años a más	
CATEGORIA DEL GASTO		5 : GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO		2.3 : Bienes y Servicios	155,739
TOTAL EGRESOS (S/)			2,057,506



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



(CVK/mlp/gth)

